

CIRCULAR N°002-2024-CES-MSEI349I-CUI 2614104

PARA : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUI 2614104 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 349 - ILABAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”

PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2024-OXI-SUPERVISION-MDI

DE : COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO POR RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°228-2024-MDI/GM, del 05 de abril del 2024, según Resolución de Alcaldía N°058-2023-MDI/A

ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA : TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230.

FECHA : 03 de julio del 2024

El Comité Especial conformado por **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°228-2024-MDI/GM**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas Supervisoras (O CONSORCIO) interesadas del **PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2024-OXI-SUPERVISION-MDI** para la selección de la Empresa Privada Supervisora (O CONSORCIO) responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Supervisión de la Ejecución de obra, del siguiente proyecto:

N°	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2614104	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 349 - ILABAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, en concordancia al Calendario del Proceso de selección, se procede a realizar la **ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**, debido a que mediante CARTA N° 007734, de la empresa interesada YANAPAQI Contratistas y consultores, remite consultas y observaciones las cuales, se proceden a absolver.

1. TIPO DE FORMULACION: OBSERVACION
SECCION: Anexo N° C- REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Numeral: A
LITERAL: “A.2” - “HABILITACION”

En base al principio de Libre Competencia solicitamos al comité que el requisito también se acepte empresas con categoría A y/o B y/o C.

RESPUESTA:

Se aceptarán empresas que cuenten con registro Nacional de proveedores con categoría A y/o B y/o C.

2. TIPO DE FORMULACION: CONSULTA



SECCION: Anexo N° C- REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Numeral: A

LITERAL: "A.2"- "HABILITACION"

Sírvase confirmar que en caso de Consorcio la categoría valida será suficiente que sea cumplido por 1 de los consorciado.

Además de aclarar los requisitos para los consorciados con responsabilidades tributarias.

RESPUESTA:

Las empresas Consorciadas, deberán tener como mínimo categoría A del Registro Nacional de Proveedores.

El Consorcio deberá de establecer las responsabilidades tributarias.

3. TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

SECCION: Anexo N° C- REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Numeral: B

LITERAL: "B.3" -EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Sírvase confirmar que el personal clave obligatorio para la evaluación del expediente técnico podrá ser el mismo personal para la supervisión del proyecto.

RESPUESTA:

Se considerará que el personal clave obligatorio para la evaluación del expediente técnico pueda ser el mismo personal para la supervisión del proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

4. TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

SECCION: Anexo N° C- REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Numeral: C

LITERAL: "C.1"- "FACTURACION"

Sírvase confirmar que también se considerara servicios de consultoría de obras similares: Proyectos de video Vigilancia y/o proyectos TIC.

RESPUESTA:

Se consideran los servicios de consultoría de obra similares, solamente a los indicados en las bases de la presente convocatoria

El comité procederá a incorporar las modificaciones correspondientes a las bases del presente proceso de selección.

En señal de conformidad, firman los Miembros del Comité Especial:



Arq. Carlos José Beltrán Pérez
Miembro del Comité Especial

Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-MDI/GM



Ing. Samuel Eugenio Flores Flores
Miembro del Comité Especial

Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-MDI/GM



C.P.C. Oswaldo Luis Linares Castillo
Miembro del Comité Especial

Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-MDI/GM